

Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.

Email: uocdelimpio@gmail.com

Limpio, 18 de febrero de 2025

DICTAMEN UOC DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 INC A DE LA RESOLUCION DNCP N° 230/25.

LICITACION DE MENOR CUANTIA Nº 02/2025 "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", ID 460134.

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 25°.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, que:

Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

Que, la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.



Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.

Email: uocdelimpio@gmail.com

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP Nº 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

Art. 40 Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51º DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE, entre las que refiere:

- d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;
- j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

JUSTIFICATIVA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es la "SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS" de acuerdo a las necesidades del Municipio y la disponibilidad de los fondos para hacer frente a los gastos que demanden las mismas.
- El presente proceso es programado teniendo en cuenta lo siguiente
 - La necesidad de contar con el servicio de sepelio considerando que concurren a este Municipio numerosas familias de escasos recursos económicos solicitando ayuda para este servicio.
 - El listado de bienes y servicios requeridos, así como las especificaciones técnicas fueron elaborados en base al relevamiento

Lic Vicio and Aller of Contratacion

Página **2** de **4**



Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.

Email: uocdelimpio@gmail.com

realizado por el Departamento de Acción Social y que se adjunta al presente dictamen.

- Así mismo, el citado proyecto contiene bases técnicas que podrán cumplir las firmas del sector comercial que operan en nuestro mercado.
- Por parte del área Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas
 a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica,
 financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin
 inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.
- Así mismo, el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria, además damos cumplimiento a la Ley Nº 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°.- PRINCIPIOS RECTORES:
 - d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
 - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
 - n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.

Lic Victor Barran Castrain Contraint St.

Página 3 de 4



Municipalidad de Limpio

Unidad Operativa de Contrataciones

Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.

Email: uocdelimpio@gmail.com

Es nuestro dictamen.

Lic. Noeliz Ruiz Departamento de Acción Socia Municipalidad de Limpio

Lic. Eduardo Espino Encargado UOC Municipalidad de Limpio



Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio. Email: uocdelimpio@gmail.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

REQUERIMIENTOS MINIMOS

Item	Descripción	Unidad de	Cantidad	Presentación
1	Provisión de Féretro (tipo económico tamaño normal) con tapa plana para bajo tierra, con manija de metal, forrado de encaje y seda por dentro. Medidas de 1,70 hasta 2,10 mts.de largo y 55 cm. de ancho (de codo).	Medida UNIDAD	1	EVENTO
2	Provisión de Féretro (tipo económico tamaño extraordinario) con tapa plana para bajo tierra, con manija de metal, forrado de encaje y seda por dentro. Medidas de 1,80 de largo y 60 cm. de ancho (de codo)	UNIDAD	1	EVENTO
3	Provisión de Féretro bobedilla para panteón (tipo económico, tamaño normal) finamente lustrado, con válvula de seguridad, depósito de formol, blonda, tapizado y forrado con encaje y seda por dentro, manijas de metal e imagen religiosa. Medidas de 1,70 hasta 2,10 mts.de largo y 55 cm. de ancho (de codo).	UNIDAD	1	EVENTO
4	Provisión de Féretro bobedilla para panteón (tipo económico, tamaño normal) finamente lustrado, con válvula de seguridad, depósito de formol, blonda, tapizado y forrado con encaje y seda por dentro, manijas de metal e imagen religiosa. Medidas de 1,80 de largo y 60 cm. de ancho (de codo).	UNIDAD	1	EVENTO

CONDICIONES GENERALES

SERVICIO INCLUIDO PARA CADA ITEM

El servicio funerario incluye los siguientes puntos:

- Provisión de corona floral para velatorio, con por lo menos 1,00 m con 50 cm de diámetro externo que incluya como mínimo: 25 unidad de crisantemo o margaritas, 25 unidad de mini crisantemos tipo arañita, 25 unidades de claveles, con 10 varas de aster, follajes naturales.
 Incluyendo banda escrita conforme a solicitud en letra.
- Formolización.
- Morteja.
- Capilla ardiente con Cristo lumínico (en Domicilio).
- Álbum de condolencias con pupitre.
- Inscripción en el registro civil.
- Certificado de defunción.
- Tarjetas de agradecimiento, mínimo 50 unidades.
- Cuadro recordatorio.
- Servicio de cafetería.
- Traslado del lugar de fallecimiento hasta la empresa para su preparación.
- Traslado al lugar del velatorio.
- Servicio de carroza para traslado al cementerio.
- La contratista deberá contar con un número telefónico de contacto disponible las 24 horas.



Av. Mcal. Estigarribia c/ Cap. Medina, Edificio Lucero, 2º Piso, Oficina 2A - Ciudad de Limpio.

Email: uocdelimpio@gmail.com

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el PBC. Así mismo, deberá suministrar el proveedor lo indicado a continuación:

a. La prestación de los servicios será desde la recepción de la orden, según la necesidad que requiera la Institución. El Proveedor se deberá comprometerse a realizar el servicio donde la Convocante le indicare dentro del municipio conforme a las solicitudes presentadas por las personas indigentes, hasta 6 horas después de la recepción de la orden de servicio y preferentemente en forma inmediata, contados a partir de la recepción de la Orden respectiva.

b. Los retiros serán contra entrega de una AUTORIZACION que La Municipalidad expedirá para tal efecto; el mismo podrá ser enviado por fax y/o correo electrónico, así mismo un familiar del difunto debidamente identificado en el mencionado documento podrá solicitar los servicios siempre y cuando posea la AUTORIZACION emitida por la Institución; el cual deberá estar firmada indefectiblemente por la Encargada de Acción Social para que tenga validez.

c. Los días ha de ser proveídos incluyen además los fines de semana y/o días feriados considerando que la utilización del bien no está sujeto a fecha ni hora predeterminada, así también el traslado del féretro hasta el lugar del velatorio.

d. Una vez recibida la AUTORIZACION respectiva, la Contratista trasladará el bien/servicios hasta el lugar del velatorio, el cual será dentro del Municipio.

e. Los bienes/servicios a ser entregados deberán coincidir y cumplir íntegramente con las solicitadas (especificaciones técnicas) por la Institución Municipal.

GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

 La garantía deberá abarcar toda falla de diseño y/o fabricación del féretro, contado a partir de la fecha de entrega.

Lic. Noeliz Ruiz

Departamento de Acción Socia

Municipalidad de Limpio